

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2017-00565 Ejecutivo de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra SEIMPRO BPO, GUSTAVO CORDOBA BONELO y GUSTAVO ADOLFO LOSADA DUSSAN

Vista la solicitud de corrección del auto calendarado 5 de marzo de 2020, notificado por estado del 6 de marzo de 2020 (fl. 148), presentada por el apoderado judicial de BBVA COLOMBIA, en el sentido de que la ejecución continúa sobre el saldo insoluto materia de subrogación al Fondo Nacional de Garantías, quien cedió sus derechos de crédito a Central de Inversiones S.A.

Teniendo en cuenta que en la parte considerativa del auto en mención, se consigna que el apoderado de BBVA COLOMBIA informó que el saldo de la deuda no subrogada al Fondo Nacional de Garantías fue pagado por la parte demandada, por lo cual solicitó que la ejecución continuara respecto del valor subrogado, se concluye que le asiste razón a la parte ejecutante, y por ende, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se entrará a corregir el numeral 1° de la parte resolutive del auto que ordenó seguir adelante la ejecución en los términos solicitados.

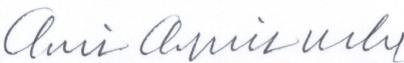
Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1° de la parte resolutive del auto calendarado 5 de marzo de 2020, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual queda en los siguientes términos:

"1°. ORDENASE seguir adelante la ejecución sobre el saldo insoluto materia de subrogación al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, quien cedió sus derechos de crédito a CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

SEGUNDO: Dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto corregido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 100, hoy ocho (8) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz